



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZA PERMISO DE
INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO
JUEGOS ENTRETENCIONES FISA 2023
DESDE EL 10 HASTA EL 31 DE ENERO
2023.

EXEMTO

DECRETO N° **863**/2023

ARICA, 24 de enero 2023

VISTOS:

La solicitud contenida en carta s/n de fecha 12/01/2022, de Sr. Héctor Contreras Rodríguez, Rut N° 5.411.650-0, quien solicita permiso municipal para la instalación y funcionamiento **Juegos de Entretenimientos Fisa**, la Prov. Daf N° 188/2023 de fecha 13/01/2022; El Artículo 8 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 1, Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Carta del contribuyente de fecha 13 de enero de 2023, solicitando permiso Municipal para la instalación y funcionamiento de Juegos de Entretenimientos Fisa.
2. Ord. N° 183/2023 de fecha 17 de enero de 2023, donde dirección de Administración y finanzas solicita los requisitos a cumplir para la instalación de los Juegos Mecánicos Fisa.
3. Memorandum N° 43/23 del Departamento de Inspecciones Generales Municipal.
4. Informe Técnico de Prevención de Riesgos N° 004/2023.

DECRETO:

REGULARIZA autorización de instalación y funcionamiento de los Juegos Mecánicos Fisa, situado en Puntilla Saucache calle 19 de Septiembre N° 2563, a Nombre de Don Héctor Contreras Rodríguez, RUT N° 5.411.650-0, de nacionalidad chilena, domiciliado en Pasaje Feliu Hurtado N° 0336, Comuna de Quilpué, correo electrónico enfermerodeespectaculos@yahoo.es

El periodo de ocupación y funcionamiento del terreno es desde el 10 hasta el 31 de enero 2023 de lunes a domingo, de extenderse el uso del terreno deberá pagar la diferencia de días de exceso.

Será responsabilidad exclusiva del representante legal de Juegos Mecánicos Fisa:

- El cumplimiento de la totalidad de las normas sanitarias del estado de vigencia de COVID-19.
- La limpieza del sector, respecto a la basura deberá acopiarla en receptáculos y horario de retiro, determinado por la DIMAO.
- Apego irrestricto a las normas sanitarias, debe notificar desarrollo de actividad a Seremi de Salud.

- Mantener un adecuado volumen de equipos musicales, audio y alto parlantes, de manera que no perturben la tranquilidad de los residentes en el sector.
- Las normas de seguridad de las instalaciones (Equipos generadores de electricidad entre otros).
- Los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a los asistentes a los espectáculos, como a sus bienes.
- Salitrea Irma Ltda. efectuara retiro de aguas servidas de baños químicos en las instalaciones.

Los valores a pagar, corresponden a los establecidos en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente para el año 2023.

Parque de Entretenciones o Juegos Mecánicos	0,30 UTM diario
---	-----------------

En el funcionamiento de esta actividad, quedan autorizados, exclusivamente los giros anunciados, prohibiéndose cualquier otra actividad no indicada en el presente Decreto.

Encárguese, el fiel cumplimiento, del presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE

"Por orden del Alcalde"



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MBJ/xca -



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

C.c.-Dirección de Aseo y Ornato y Medio Ambiente, Carabineros de Chile, Seremi de Salud, Inspecciones Municipales, Dirección Adm. y Finanzas, Rentas Municipales, Interesados, Archivo.